Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXV - Tº 200 - Nº 29976

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Distribución de espacios en el Complejo Judicial Olavarría
Resolución N° 1241/2026

Ref. Expte N° 3000-7910-2024

VISTO: La próxima recepción por parte de la Suprema Corte de Justicia del Edificio denominado Complejo Judicial Olavarría, sito en calle 25 de Mayo, entre Bolívar y Vélez Sarsfield de la ciudad de Olavarría, que fue construido con fondos del presupuesto de la Jurisdicción Administración de Justicia, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
1°) Que la habilitación de la obra mencionada permitirá el emplazamiento de todos los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia con asiento en los inmuebles Coronel Suárez N° 2636, Rufino Fal N° 2943 y Moreno N° 3157 de la ciudad de Olavarría, estos dos últimos actualmente locados.
2°) Que, con ese fin, el Área de Planificación de la Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios, ambos dependientes de la Secretaría de Planificación, efectuaron el correspondiente informe técnico con la propuesta de distribución de los espacios en dicho Edificio, la que fue consultada con los magistrados de esa ciudad.
3°) Que, a los efectos de precisar de manera concreta los lugares a ocupar, se integran a la presente los esquemas gráficos respectivos.
4°) Que, además, el informe técnico consigna que oportunamente se procederá a la devolución a sus propietarios de los inmuebles ubicados en calle Rufino Fal N° 2943 y Moreno N° 3157 de la ciudad de Olavarría, como así también, con la reubicación del Tribunal de Trabajo, se efectivizará lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 3191/09, que ordena su traspaso a la municipalidad de Olavarría.
5°) Que, por lo expuesto y de conformidad con los lineamientos previstos en el Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico, resulta pertinente aprobar las propuestas de distribución y asignación de los espacios para el traslado de los órganos jurisdiccionales y dependencias de la Suprema Corte de Justicia.
6°) Que, a los efectos del traslado de los órganos jurisdiccionales la Secretaría de Planificación realizó una estimación de los plazos para la implementación de lo aquí se aprueba, el cual esta sujeta a la fecha de recepción del inmueble y a la concreción en tiempo oportuno de las contrataciones que tramiten por intermedio de la Secretaría de Administración.
7°) Que, asimismo, se encomienda a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de esta Suprema Corte que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar la distribución de los espacios del Edificio denominado Complejo Judicial Olavarría, sito en calle 25 de Mayo, entre Bolívar y Vélez Sarsfield de esa ciudad, en función de los esquemas gráficos que acompañan la presente.
ARTÍCULO 2°: Encomendar a las Secretarías de Administración, de Planificación y de Tecnología Informática y a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decisorio.
ARTÍCULO 3°: Determinar que el traslado de los órganos y dependencias comenzará dentro de los 15 días posteriores a la recepción del edificio. En primer lugar se procederá con los juzgados de familia, se seguirá con el Tribunal de Trabajo y luego continuará con los órganos y dependencias ubicadas en el inmueble de la calle Rufino Fal, empezando por los

juzgados en lo civil y comercial. Todos los traslados se realizarán en un lapso de 45 días. Dichos plazos dependerán de los supuestos descriptos en el considerando 6° de la presente.
ARTÍCULO 4°: Oportunamente la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios deberá solicitar las suspensiones de términos procesales para cada uno de los órganos a trasladar.
ARTÍCULO 5°: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

Firmado: 21 de mayo de 2026.

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

Anexo	4c436447541a2657d59e042893441627d95293c153db5d48119d033a5f26b9ca	Ver

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica